

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Examinar en forma independiente, objetiva, sistemática e integral el funcionamiento del Sistema de Control Interno de la Jurisdicción, con ajuste a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y demás normas, metodologías y herramientas establecidas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, a fin de asistir a la máxima autoridad de la Jurisdicción en el ejercicio de la responsabilidad establecida en el artículo 101 de la Ley N° 24.156 y prestar asesoramiento a todas las unidades organizativas del Ministerio en lo que es materia de su competencia.

**ACCIONES:**

1. Elaborar el Plan Estratégico de Auditoría o Plan Global y el Plan Anual de Trabajo de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI) del organismo conforme a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, los lineamientos y pautas definidas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) y por la máxima autoridad del Ministerio.
2. Ejecutar el Plan de Trabajo con integridad y debido cuidado profesional, para la obtención de evidencias competentes, relevantes y suficientes para formar y sustentar sus juicios y afirmaciones.
3. Elaborar informes de auditoría, mantener un diálogo activo, abierto y constructivo con las áreas auditadas y comunicar sus resultados a la máxima autoridad del Ministerio y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) e intervenir en los trámites de consolidación del pasivo público, en el ámbito de su competencia.
4. Efectuar el seguimiento periódico de la instrumentación de las medidas correctivas comprometidas por la Jurisdicción, dirigidas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno (SCI) y brindar asesoramiento en aspectos de su competencia.
5. Promover la cultura de control en todo el Ministerio, participando en el Comité de Control Interno, así como propiciando la adopción de herramientas y metodologías tales como la autoevaluación, la identificación de procesos y gestión de riesgos, el diseño e implementación de planes compromiso de fortalecimiento del Sistema de Control Interno, entre otras.

6. Registrar su planificación, el desarrollo y resultados de su labor y demás información que se le requiera a través de los sistemas, aplicativos o formularios electrónicos que al efecto determine la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN).
7. Emitir opinión, en el ámbito de su competencia, respecto de los reglamentos y manuales de procedimientos y de sus modificaciones, en forma previa a su aprobación, constatando que posean instrumentos idóneos para el ejercicio del control previo y posterior.
8. Mantener informada a la autoridad superior del Ministerio y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) sobre los actos que hubiesen acarreado o se estime puedan acarrear significativos perjuicios para el patrimonio del MINISTERIO DE SEGURIDAD, e informar a dicha Sindicatura a través del Sistema que establezca el estado de los procedimientos de recupero pendientes.
9. Evaluar, en el ámbito de su competencia, el desempeño del plantel de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI), verificar la observancia de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y procurar niveles de capacitación acorde con las necesidades específicas del personal.

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **DIRECCIÓN OPERATIVA DEL COMITÉ EJECUTIVO PARA LA LUCHA CONTRA LA TRATA Y EXPLOTACIÓN DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Desarrollar e instrumentar las acciones requeridas para la implementación del Programa Nacional para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas previsto en la Ley N° 26.364.

Articular los planes de trabajo y la elaboración de los informes de los representantes que integran el Comité Ejecutivo y de los organismos asociados con compromisos en el Programa Nacional.

#### **ACCIONES:**

1. Asistir a los representantes que integran el Comité Ejecutivo en el diseño de estándares de actuación, protocolos y circuitos de intervención para prevenir y combatir los delitos de trata y explotación de personas, y proteger y asistir a las víctimas de dichos delitos y a sus familias.

2. Proponer a los representantes que integran el Comité Ejecutivo acciones destinadas a aumentar la capacidad de detección, persecución y desarticulación de las redes de trata y explotación de personas, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
3. Colaborar con la organización de actividades de difusión, concientización, capacitación y entrenamiento sobre la problemática de los delitos de trata y explotación de personas, con un enfoque orientado hacia el respeto a los derechos humanos, la perspectiva de género y las cuestiones específicas de la niñez y adolescencia, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
4. Participar, en el ámbito de su competencia, en las actividades de capacitación destinadas a funcionarios públicos de organismos nacionales, provinciales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y municipales vinculados a la protección y asistencia a las víctimas de delitos de trata y explotación de personas.
5. Asistir en el desarrollo de investigaciones sobre los delitos de trata y explotación de personas y desarrollar materiales para la formación docente inicial y continua, desde un enfoque de derechos humanos y desde una perspectiva de género, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
6. Colaborar con la creación del Registro Nacional de Datos vinculado con los delitos de trata y explotación de personas para recopilar información y realizar su monitoreo cuantitativo y cualitativo.
7. Colaborar con la difusión y la promoción de la LÍNEA 145 de atención telefónica de asesoramiento y denuncia sobre los delitos de trata y explotación de personas.
8. Colaborar con los integrantes del Comité Ejecutivo, las autoridades provinciales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y de los organismos nacionales e internacionales con competencia en la asistencia a las víctimas de trata y explotación de personas, impidiendo cualquier forma de re-victimización y/o sobre intervención en el acceso a los servicios de atención integral gratuita.
9. Impulsar actividades de capacitación y asistencia para la búsqueda y obtención de oportunidades laborales para las víctimas, en coordinación con organismos nacionales, provinciales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y municipales con competencia en la materia.
10. Asistir a los representantes que integran el Comité Ejecutivo en las actividades de coordinación de recursos públicos y privados disponibles para procurar las viviendas indispensables para asistir a las víctimas de trata y explotación de personas, en colaboración con las provincias, la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y los demás organismos nacionales e internacionales con competencia en la materia.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**UNIDAD GABINETE DE ASESORES**

**DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL**

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Implementar la comunicación del Ministerio con el objetivo de brindar en forma periódica a la sociedad un conocimiento acabado de las políticas, acciones y logros alcanzados por la Jurisdicción.

ACCIONES:

1. Asistir a la UNIDAD GABINETE DE ASESORES en la formulación de la estrategia de comunicación de las políticas públicas a cargo de la Jurisdicción.
2. Proponer las acciones de comunicación de las políticas públicas de la Jurisdicción en coordinación con las áreas competentes.
3. Administrar los contenidos del portal de Internet y otros canales que pudieran resultar de apoyo a la estrategia de comunicación del Ministerio.
4. Asistir a la UNIDAD GABINETE DE ASESORES en la coordinación de la comunicación interna y externa de todas las áreas de gestión ministerial.
5. Participar en el diseño de programas para la comunicación interna con las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.
6. Ejecutar las acciones necesarias en materia de relaciones institucionales entre el Ministerio y los medios de comunicación en el ámbito de su competencia.
7. Asistir a las autoridades del Ministerio y a la UNIDAD GABINETE DE ASESORES en la coordinación del ceremonial de la Jurisdicción en su relación protocolar.

**UNIDAD GABINETE DE ASESORES**

**DIRECCIÓN DE CIBERDELITO Y ASUNTOS CIBERNÉTICOS**

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Coordinar el esfuerzo nacional de policía en materia de lucha contra el ciberdelito y las amenazas cibernéticas, a través del diseño y elaboración de las políticas y programas de fortalecimiento en el ámbito de competencia del Ministerio, de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales para la investigación y el abordaje de la ciberdelincuencia en el territorio nacional.

ACCIONES:

1. Asistir a la UNIDAD GABINETE DE ASESORES en lo atinente al sistema de investigación del ciberdelito en la Jurisdicción, en las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales dependientes, en coordinación con las áreas de la Jurisdicción con competencia en la materia.
2. Implementar el desarrollo de las políticas, normas, procedimientos e implantación de sistemas para la conjuración del ciberdelito y la seguridad de las infraestructuras críticas de información y las comunicaciones del Ministerio, de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, en materia de su competencia.
3. Coordinar con las agencias de seguridad, organismos reguladores, organismos internacionales y empresas de prestación de servicios y productos digitales y/o informáticos, nacionales e internacionales, acciones tendientes al fortalecimiento de la cooperación en el desarrollo de los proyectos y planes de Seguridad Nacional relacionados con el combate de los delitos tecnológicos, cibernéticos y los ciberdelitos, en coordinación con las áreas competentes, en el ámbito de la Jurisdicción y las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales dependientes.
4. Asistir a la UNIDAD GABINETE DE ASESORES en la implementación y operatividad del CENTRO DE INVESTIGACIONES DEL CIBERDELITO DE ALTA TECNOLOGÍA (CICAT) creado por la Resolución MSG N° 139/22.
5. Planificar, desarrollar y establecer los procedimientos operativos que hacen al funcionamiento en el ámbito del MINISTERIO DE SEGURIDAD del “EQUIPO DE RESPUESTA ANTE INCIDENTES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA (CSIRT-MINSEG)”.
6. Intervenir en la convocatoria y formación de recursos humanos para la lucha contra el ciberdelito y para la prevención y respuesta a las amenazas y hechos delictivos de carácter tecnológico, así como promover las actividades de difusión y concientización en la materia, en el marco de las competencias del Ministerio.
7. Impulsar acuerdos de cooperación e intercambio de investigación y asistencia técnica en materia de combate a la ciberdelincuencia con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales en coordinación con las áreas de la Jurisdicción con competencia en la materia.
8. Proponer el diseño de normativas y protocolos para la incorporación de tecnología e infraestructura para la seguridad informática y para la investigación del ciberdelito en el ámbito de la Jurisdicción, de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.
9. Asistir a la UNIDAD GABINETE DE ASESORES en las acciones a desarrollar en materia de forensia digital en las investigaciones del ciberdelito, en el marco de sus competencias, y en

la ejecución del “Plan Federal de Prevención de Delitos Tecnológicos y Cibercrimitos” en el ámbito de la Jurisdicción y de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.

10. Asistir a la UNIDAD GABINETE DE ASESORES en la elaboración y ejecución del “Plan Anual de Ciberseguridad” del Ministerio y de las Fuerzas Policiales y de Seguridad dependientes, en el ámbito de su competencia.

#### **UNIDAD GABINETE DE ASESORES**

##### **DIRECCIÓN DE CONTROL POLICIAL DE LA POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA**

###### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Ejercer el control policial de las faltas disciplinarias y abuso funcional en que pueda incurrir el personal con estado policial de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, de acuerdo a las competencias otorgadas en el marco de lo establecido por el Capítulo VIII, del Título II de la Ley N° 26.102.

###### **ACCIONES:**

1. Velar por el cumplimiento de leyes, reglamentos y disposiciones de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.
2. Ordenar la instrucción de las actuaciones sumariales que le fueren requeridas.
3. Designar por sorteo un defensor letrado integrante de la Defensoría del Policía cuando el imputado no ejerza la facultad de la asistencia letrada.
4. Dictar la disponibilidad preventiva o la desafectación del servicio del o los encausados a petición de la Auditoría de Asuntos Internos en el marco de actuaciones sumariales.
5. Designar por sorteo auditores sumariales e inspectores ad hoc cuando circunstancias especiales y urgentes lo justifiquen.
6. Establecer o determinar los procedimientos de auditoría e inspecciones preventivas.
7. Efectuar la programación anual de las auditorías e inspecciones preventivas.

#### **UNIDAD GABINETE DE ASESORES**

##### **DIRECCIÓN NACIONAL DE NORMATIVA Y RELACIONES CON LOS PODERES JUDICIALES Y LOS MINISTERIOS PÚBLICOS**

###### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Proponer mecanismos de articulación con los Poderes Judiciales Nacional, Provinciales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y los Ministerios Públicos Fiscales y brindar las respuestas a requerimientos judiciales, en aquellos casos donde se requiera la intervención del

ESTADO NACIONAL en cuestiones que directa o indirectamente se relacionen con la seguridad pública.

Asistir a la UNIDAD GABINETE DE ASESORES en la elaboración de los proyectos normativos que propongan cuestiones atinentes a reformas judiciales, en colaboración con el MINISTERIO DE JUSTICIA.

ACCIONES:

1. Desarrollar, en el ámbito de su competencia, los mecanismos necesarios para el fortalecimiento de la relación institucional con los Poderes Judiciales y los Ministerios Públicos, en coordinación con las áreas competentes del Ministerio.
2. Asistir al titular de la UNIDAD GABINETE DE ASESORES en el apoyo técnico a brindar a las instituciones Judiciales y a los Ministerios Públicos, en el ámbito de su competencia.
3. Gestionar las respuestas a los requerimientos específicos efectuados a la UNIDAD GABINETE DE ASESORES por los Poderes Judiciales y los Ministerios Públicos, así como monitorear las presentaciones correspondientes en la tramitación de las causas judiciales en las que el Ministerio sea reconocido particular damnificado, como así también sobre aquellas causas iniciadas a través de la recepción de denuncias que realizan las áreas competentes.
4. Asistir en la determinación de la pertinencia de la solicitud de intervención como particular damnificado en aquellas causas judiciales que así lo ameriten, en las que se encuentren denunciados integrantes de las Fuerzas Policiales y de Seguridad en virtud del interés público comprometido.
5. Establecer, en el ámbito de la Jurisdicción, un sistema eficaz para la implantación de consignas, custodias, traslados y alojamiento de detenidos dispuestos judicialmente, y llevar un registro sistematizado de actuaciones de las Fuerzas de Seguridad Federales en dichas materias, con intervención de las áreas competentes del Ministerio.
6. Realizar el seguimiento de las causas judiciales donde se hubieran dispuesto custodia de funcionarios y efectuar el análisis periódico de su estado, a efectos de evaluar su vigencia o de obtener levantamientos.
7. Implementar las Resoluciones MSG N° 177/15 y su modificatoria N° 411/19 en todo lo atinente al SISTEMA FEDERAL DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y ALOJAMIENTOS (S.I.M.e.S.), supervisando la carga de medidas de seguridad, traslados y alojamiento de detenidos, la consulta y retransmisión de la información; y realizar talleres, cursos de capacitación y el soporte técnico de dicho Sistema.

8. Articular con las áreas competentes el traslado de detenidos alojados en dependencias de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales a unidades del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL.
9. Analizar los proyectos de actos administrativos relativos a reformas judiciales que se confeccionen en el marco de competencia del Ministerio, asesorando sobre su elaboración a las dependencias de la Jurisdicción y centralizar y coordinar la información relacionada con los mismos y los pedidos de información institucional que se tramiten a través de la UNIDAD GABINETE DE ASESORES.
10. Organizar y sistematizar el registro de los bienes decomisados asignados al MINISTERIO DE SEGURIDAD.

#### **UNIDAD GABINETE DE ASESORES**

##### **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS PRIORITARIOS**

###### RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir a la UNIDAD GABINETE DE ASESORES en temas prioritarios o que demanden una resolución urgente, en coordinación con las áreas competentes del Ministerio.

###### ACCIONES:

1. Diseñar estrategias para brindar rápida y adecuada respuesta a los temas priorizados por la Superioridad.
2. Supervisar el seguimiento de la gestión documental priorizada por la Superioridad
3. Participar en el monitoreo de la asistencia técnica y operativa por parte del personal especializado pertinente en el desarrollo de la resolución de los temas prioritarios.
4. Asistir al Titular de la UNIDAD GABINETE DE ASESORES en la verificación de los mecanismos de recepción de denuncias, y la derivación y respuesta de las mismas.

#### **UNIDAD GABINETE DE ASESORES**

##### **DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENESTAR**

###### RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Promover y monitorear el bienestar de los miembros de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales en lo atinente a sus derechos laborales, y el de su grupo familiar en lo atinente a los derechos sociales y condiciones de salud, así como de medidas dispuestas en el marco de causas judiciales por cualquier tipo de violencia.

###### ACCIONES:

1. Participar en el diseño de las políticas en materia de bienestar del personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.
2. Desarrollar políticas orientadas hacia la atención de la salud física y mental de los miembros de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales y de su grupo familiar.
3. Registrar y relevar factores que pongan en riesgo la vida y la salud de los miembros de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales ocurridas en horario de trabajo o inherentes al mismo, con el objetivo de construir patrones que permitan diseñar políticas efectivas de bienestar.
4. Monitorear el funcionamiento de diferentes instituciones involucradas en la prestación de servicios de salud y bienestar a los integrantes de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.
5. Intervenir, en el ámbito de sus competencias, en lo atinente a la recepción, seguimiento y supervisión de las peticiones, denuncias y presentaciones que involucren al personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, cuando de las mismas surjan elementos que puedan implicar violencia de género, así como el seguimiento en la incorporación al Sistema Integral de Protección Administrativa (SIPRA), en coordinación con las otras áreas responsables.
6. Promover mecanismos de monitoreo y cumplimiento de medidas dispuestas en el marco de causas judiciales por cualquier tipo de violencia, en lo atinente a la intervención y desempeño de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales
7. Supervisar la implementación del SISTEMA ÚNICO DE REGISTRO DE DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO (URGE).

#### **UNIDAD GABINETE DE ASESORES**

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

##### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Gestionar y diseñar el desarrollo e implementación de políticas jurisdiccionales de cooperación internacional en materia de seguridad y penitenciaria.

Coordinar la participación del MINISTERIO DE SEGURIDAD ante organismos, foros e instancias de carácter regional e internacional tendientes a afianzar las relaciones bilaterales, regionales y multilaterales del país en la materia, en coordinación con las demás áreas competentes de la Administración Pública Nacional.

ACCIONES:

1. Participar en la elaboración de políticas de seguridad y penitenciarias, procurando optimizar las instancias de coordinación y cooperación bilaterales, regionales y multilaterales con otros países.
2. Asesorar en la elaboración de acuerdos de cooperación internacional en materia de seguridad y penitenciaria, a nivel bilateral, regional y multilateral.
3. Supervisar los proyectos de acuerdos impulsados por las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales y el Servicio Penitenciario Federal a nivel internacional.
4. Asistir en la coordinación y dar seguimiento a la participación de la Jurisdicción en los foros y organizaciones internacionales y regionales con competencia en materia de seguridad y penitenciaria, incluyendo la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE POLICÍA CRIMINAL (OIPC-INTERPOL) y la COMUNIDAD DE POLICÍAS DE AMÉRICA (AMERIPOL).
5. Propiciar y coordinar, en el ámbito de su competencia, la interacción del MINISTERIO DE SEGURIDAD con organismos de desarrollo y financiamiento internacionales.
6. Asistir en la articulación de las acciones relativas a la participación de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales argentinas y del Servicio Penitenciario Federal en instancias regionales e internacionales, incluyendo las de formación y capacitación, como asimismo en el despliegue de las Fuerzas Policiales y de Seguridad en misiones de paz y de asistencia internacional.
7. Entender en la política y coordinación de los oficiales de enlace policiales; y/o personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad y del Servicio Penitenciario Federal en comisiones en el exterior.
8. Asistir, en coordinación con las unidades competentes de la Jurisdicción y de los demás Ministerios, en la seguridad de las embajadas y consulados de terceros países en la REPÚBLICA ARGENTINA; como asimismo en los servicios de asistencia a delegaciones del exterior de visita en el país y en la seguridad de representaciones argentinas en el exterior.

#### **UNIDAD GABINETE DE ASESORES**

##### **DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL**

###### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Entender en la obtención, sistematización y análisis de la información específica referida a actividades delictivas que, por su naturaleza, magnitud, consecuencias gravosas, peligrosidad o modalidades, afecten o previsiblemente pudieren afectar la vida, la libertad y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías y la plena vigencia de las instituciones del sistema representativo, republicano y federal que establece la CONSTITUCIÓN NACIONAL, en el marco de sus competencias legales.

#### ACCIONES:

1. Asistir a la superioridad en la formulación del capítulo correspondiente al Plan de Inteligencia Nacional, cumpliendo con la Ley de Inteligencia N° 25.520, como parte integrante del Sistema de Inteligencia Nacional, dentro del marco de la Ley de Seguridad Interior N° 24.059.
2. Entender en la ejecución de los programas y presupuestos de inteligencia criminal en su calidad de integrante del Sistema de Inteligencia Nacional.
3. Planificar y ejecutar las actividades de obtención y análisis de la información para la producción de la inteligencia en materia criminal.
4. Dirigir y articular las actividades operativas de inteligencia criminal, con el objetivo de desarticular el delito complejo y el crimen organizado.
5. Coordinar y requerir la información de las áreas de inteligencia de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales para el cumplimiento de sus funciones, y a través del Esfuerzo Nacional de Policía, cuando fuese necesario, con las Fuerzas de Seguridad Provinciales.
6. Elaborar el informe anual de actividades de inteligencia criminal a los efectos de su elevación a la AGENCIA FEDERAL DE INTELIGENCIA.
7. Entender en la formación, capacitación, adiestramiento y actualización del personal perteneciente al área de la inteligencia criminal.
8. Participar en la capacitación superior del personal de inteligencia, a través de la ESCUELA NACIONAL DE INTELIGENCIA.

#### **UNIDAD GABINETE DE ASESORES**

##### **DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD**

###### RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Implementar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar el derecho de acceso a la información pública y la transparencia, fortalecimiento y seguimiento de la gestión del Ministerio.

Actuar como enlace, dentro del ámbito de su competencia, en materia de integridad y ética en el ejercicio de la función pública; brindar asistencia y promover internamente la aplicación de la normativa vigente y de sus sanciones, de conformidad con lo dispuesto por la Autoridad de Aplicación.

#### ACCIONES:

1. Desempeñar las funciones de Responsable de Políticas de Transparencia y de Responsable de Acceso a la Información Pública ante la AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, conforme lo previsto en la Ley N° 27.275.
2. Desarrollar acciones tendientes a facilitar la implementación transversal y cumplimiento de las políticas de transparencia y acceso a la información en el Ministerio y promover internamente la aplicación de la normativa vigente, de conformidad con lo dispuesto por la AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
3. Actuar como enlace en los temas relativos al fortalecimiento y seguimiento de la gestión con las áreas competentes de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.
4. Implementar estrategias de sensibilización y capacitación en temas de transparencia, ética y lucha contra la corrupción, realizando el seguimiento de aquellos asuntos que le sean remitidos por la OFICINA ANTICORRUPCIÓN.
5. Promover el cumplimiento de las obligaciones y recomendaciones internacionales en materia de lucha contra la corrupción y reportar a la OFICINA ANTICORRUPCIÓN sobre su nivel de avance
6. Dirigir la implementación, en las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, de políticas y programas preventivos de hechos de corrupción, y colaborar con el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL en las investigaciones preliminares y complementarias que realice, vinculadas a este tipo de hechos.
7. Desarrollar un sistema de recepción de denuncias vinculadas a efectivos, agentes y oficiales de las Fuerzas Policiales y de Seguridad federales, en el ámbito de su competencia, y mecanismos de investigaciones internas que permitan recabar información y otros elementos probatorios vinculados con irregularidades y posibles ilícitos que impliquen actos de corrupción cometidos por efectivos, agentes y oficiales de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.
8. Intervenir preventivamente, cuando así se le requiera, en el análisis de procedimientos de selección de proveedores de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales y evaluar, desde el punto de vista de su competencia, la ejecución de los contratos administrativos de aquellas Fuerzas cuando existieren sospechas o denuncias de posibles hechos de corrupción.
9. Elaborar un mapa de riesgos de corrupción y proponer modificaciones a los regímenes o procedimientos administrativos u organizacionales de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, para evitar hechos ilícitos o irregulares.
10. Desarrollar, impulsar y operar el Sistema de Protección Administrativa de Denunciantes de Actos de Corrupción en las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.

11. Intervenir, dentro de sus competencias, en lo atinente a la recepción, seguimiento y supervisión de las peticiones, denuncias y presentaciones que involucren al personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, cuando de ellas surjan elementos que puedan implicar violencia institucional, así como la incorporación al Sistema Integral de Protección Administrativa (SIPRA).

#### **UNIDAD GABINETE DE ASESORES**

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE PROTECCIÓN A TESTIGOS E IMPUTADOS**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Dirigir el Programa Nacional de Protección a Testigos e Imputados.

#### **ACCIONES:**

1. Llevar adelante las medidas de protección adecuadas a cada caso y a las posibilidades de adaptación a aquellas por parte de las personas beneficiadas.
2. Efectuar las comunicaciones relativas al seguimiento de cada caso a las autoridades que hubieran requerido la protección y determinar los distintos aspectos de la aplicación del Programa.
3. Encomendar la ejecución material de las medidas especiales de protección a las fuerzas de seguridad y policiales, quienes deberán cumplirlas en tiempo y forma, aportando servicios de custodia, informes técnicos o socio-ambientales y cualquier otro servicio que, por razones de inmediatez y reserva del caso, se estime necesario.
4. Requerir de los Organismos o Dependencias de la Administración Pública la intervención para suministrar servicios específicos, así como la confección de trámites y la provisión de documentación e información.
5. Realizar pagos, contrataciones y erogaciones de carácter reservado para el cumplimiento de las medidas de protección.
6. Requerir al juez o tribunal que dispuso la protección su cese cuando las circunstancias así lo aconsejaren.
7. Proponer la celebración de convenios y mantener relaciones a nivel nacional e internacional con organismos o instituciones públicas o privadas que tengan relación con la materia, de carácter nacional o internacional, dando oportuna intervención al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

#### **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

## **SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS PENITENCIARIOS**

### **DIRECCIÓN DE ASISTENCIA DE PERSONAS BAJO VIGILANCIA ELECTRÓNICA**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Coordinar acciones para el desarrollo e implementación de los mecanismos de vigilancia electrónica como herramienta alternativa a las medidas restrictivas de la libertad.

#### **ACCIONES:**

1. Coordinar de forma integral la puesta en funcionamiento de los mecanismos de vigilancia electrónica.
2. Articular con la autoridad judicial competente la implementación de los mecanismos de vigilancia electrónica.
3. Coordinar a nivel nacional, provincial y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES el equipo interdisciplinario para la realización de los informes técnicos de viabilidad tendientes a la implementación de los mecanismos de vigilancia electrónica.
4. Articular acciones con los actores involucrados en las distintas etapas del proceso judicial para alcanzar el efectivo funcionamiento de los mecanismos de vigilancia electrónica.
5. Coordinar el Centro de Monitoreo de los mecanismos de vigilancia electrónica y supervisar el sistema de localización, complementario al mecanismo de vigilancia electrónica.
6. Elaborar datos estadísticos sobre el funcionamiento y efectividad de los mecanismos de vigilancia electrónica de personas sometidas a medidas restrictivas de la libertad.
7. Promover el desarrollo de programas y capacitaciones relativas al funcionamiento y alcances de los mecanismos de vigilancia electrónica destinadas a operadores judiciales y representantes de la comunidad científica y académica, especialistas y representantes de otras organizaciones que por su naturaleza y accionar tengan interés en el tema.
8. Asistir a la Subsecretaría en materia de ejecución penal, específicamente en la elaboración de propuestas de políticas y programas relativos al desarrollo e implementación de los mecanismos de vigilancia electrónica.

## **SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS PENITENCIARIOS**

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA Y DE LA ARQUITECTURA PENITENCIARIA**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Desarrollar y coordinar el diagnóstico, desde el punto de vista infraestructural, de las Unidades Penitenciarias Federales, así como las necesidades de construcción, readecuación y ampliación

de establecimientos y unidades carcelarias federales, para la toma de decisiones en materia de modernización estratégica de las mismas.

**ACCIONES:**

1. Asistir a la Subsecretaría en el establecimiento de las necesidades de infraestructura penitenciaria, cuantificando y calificando las acciones y los recursos requeridos, impulsando la modernización estratégica de las unidades carcelarias federales.
2. Promover la renovación del sistema carcelario federal en base al análisis comparado de otros modelos internacionales.
3. Evaluar y supervisar la ejecución de los planes de modernización, promoviendo su racionalización, estandarización, integración y adecuación a las capacidades determinadas como necesarias por el planeamiento estratégico.
4. Promover la integración de los sistemas de los distintos sistemas carcelarios en base a criterios de eficiencia, eficacia, economía y modernización.
5. Asistir a la Subsecretaría en la coordinación con otras dependencias competentes de la Administración Pública Nacional y organismos nacionales e internacionales en materia de su competencia.

**SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS PENITENCIARIOS**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Proponer, planificar y coordinar acciones y programas de tratamiento vinculados con la reinserción social de las personas privadas de la libertad, a fin de procurar en ellos la comprensión y el respeto por la ley y las normas de interacción social; con la reinserción en la comunidad de los egresados de las cárceles y con la integración social de aquellas personas que estén incorporadas a medidas de tratamiento en el medio libre, en virtud de disposición judicial.

**ACCIONES:**

1. Proponer el desarrollo e implementación de acciones y programas en materia tanto de tratamiento penitenciario como de todas las sanciones penales alternativas a la pena de privación de la libertad, en consonancia con las normas internacionales y en el marco de las mejores prácticas.
2. Promover y realizar el estudio de los factores que interfieran y dificulten el proceso de reinserción social, propiciando cambios para evitar discriminaciones.

3. Efectuar estudios sistemáticos sobre demandas y oportunidades laborales relacionadas con el egreso de prisión y/o con aquellas personas sometidas al cumplimiento de reglas de conducta en razón de disposición judicial.
4. Propiciar, desarrollar e implementar un programa de trabajo en los establecimientos carcelarios y penitenciarios.
5. Promover el desarrollo de la actividad profesional y específica de los patronatos de liberados, especialmente de todas aquellas vinculadas con la supervisión, control y asistencia de los condenados condicionales, probados y liberados.
6. Promover acciones de sensibilización en la comunidad procurando actitudes positivas con respecto a los egresados de los establecimientos penales y de todas aquellas personas que estén sometidas a reglas de conducta a desarrollarse en el medio libre en virtud de un proceso penal.
7. Estimular el desarrollo de tareas coordinadas de organismos públicos y privados vinculados con la ejecución penal, propiciar el desarrollo de actividades de información y difusión en la sociedad, en universidades y en instituciones intermedias sobre la problemática, y desarrollar iniciativas tendientes a obtener la participación de organizaciones de la sociedad civil en temas educativos, sanitarios o laborales, relacionados con las finalidades de las instituciones penitenciarias y de los Patronatos de Liberados.
8. Coordinar a nivel nacional y provincial el desarrollo de todas aquellas acciones y programas vinculados con la reinserción social de los internos y egresados de los establecimientos penitenciarios y con la integración social de aquellas personas sometidas a reglas de conducta de cumplimiento en el medio libre.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE LOGÍSTICA Y EQUIPAMIENTO FEDERAL**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Desarrollar y coordinar la formulación de la logística del sistema de seguridad, planear, relevar y definir los requerimientos estratégicos del Plan de Logística y propender a la estandarización de los recursos para el Ministerio, las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales y con la asistencia de las áreas competentes, como así también efectuar el monitoreo de su ejecución.

ACCIONES:

1. Administrar, en el ámbito de su competencia, el Sistema de Planeamiento y relevar los requerimientos del Plan Estratégico de la Jurisdicción.
2. Establecer las necesidades de equipamiento e innovación tecnológica de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, cuantificando y calificando los recursos requeridos, promoviendo la normalización de los medios materiales y servicios de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales priorizando su unificación e interoperabilidad.
3. Promover la transformación logística de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales en base al análisis comparado de otros modelos internacionales.
4. Evaluar y supervisar la ejecución de los planes logísticos de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, promoviendo su racionalización, estandarización, integración y adecuación a las capacidades determinadas como necesarias por el planeamiento estratégico.
5. Desarrollar e implementar políticas logísticas conjuntas en materia de abastecimiento, almacenamiento, transporte, mantenimiento y disposición final de medios materiales de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.
6. Promover la integración de los sistemas de mantenimiento de los medios materiales de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales en base a criterios de eficiencia e interoperabilidad.
7. Colaborar en el relevamiento del equipamiento y consolidación de los requerimientos de las Fuerzas Policiales y de Seguridad, y las áreas competentes del Ministerio.
8. Implementar un Sistema de Control de Activos, en el marco de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales y el Ministerio, para prevenir la falta de stock y mantener actualizado el estado de los medios.
9. Brindar asistencia técnica al SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL en los procesos de contrataciones de obras, bienes y equipamiento móvil del Servicio Penitenciario Federal, a requerimiento de la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS PENITENCIARIOS.
10. Intervenir en el marco de su competencia procedimental, de acuerdo a lo establecido en la Resolución del MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 285/22.

## **SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Intervenir en la implementación y seguimiento de las políticas relativas a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICS), incluyendo la informática, las telecomunicaciones, la

telefonía, las redes, los sistemas de información y las tecnologías asociadas, fijadas por la Jurisdicción.

**ACCIONES:**

1. Elaborar anualmente el Plan de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICS) de la Jurisdicción.
2. Intervenir en todos los aspectos relativos a la seguridad de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICS) de la Jurisdicción, incluyendo el establecimiento de planes de contingencia para los sistemas críticos, controlando periódicamente su funcionamiento.
3. Coordinar las acciones comprendidas en el Centro de Operaciones de Seguridad vinculado con la seguridad informática de los activos y aplicaciones de la Jurisdicción.
4. Brindar, en el ámbito de su competencia, el apoyo y soporte a la atención a usuarios de servicios informáticos, fomentando la investigación y el análisis de las nuevas tecnologías del mercado.
5. Articular las relaciones con las áreas informáticas de las unidades organizativas de la Jurisdicción en los temas de su competencia, con el fin de coordinar y potenciar los distintos esfuerzos tendientes a optimizar un mejor aprovechamiento de las nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
6. Verificar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las normas legales y de las políticas y estándares establecidos por la Administración Pública Nacional en la Jurisdicción.
7. Entender en los aspectos relativos a la seguridad de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la Jurisdicción, incluyendo el establecimiento de planes de contingencia para los sistemas críticos, controlando periódicamente su funcionamiento.
8. Entender en el desarrollo de todas las actividades vinculadas al uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICS) en la Jurisdicción.
9. Entender en todos los procesos de incorporación, modificación o eliminación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICS) en la Jurisdicción.
10. Planificar, dirigir y supervisar el desarrollo e implementación de aplicaciones informáticas y de comunicaciones, y las condiciones de seguridad de las mismas.
11. Participar en la elaboración del Plan Anual de Capacitación de la Jurisdicción respecto de las temáticas vinculadas con las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS).

**SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

**SUBSECRETARÍA LEGAL**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**

## RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Prestar asesoramiento jurídico, como Delegación del Cuerpo de Abogados del Estado, y representar al ESTADO NACIONAL en todos los procesos judiciales en los que deba intervenir el Ministerio.

### ACCIONES:

1. Dirigir y coordinar el desarrollo de las actividades de apoyo legal y técnico del Ministerio.
2. Coordinar el Servicio Jurídico del Ministerio.
3. Asistir a la Subsecretaría en la elaboración de los proyectos normativos que le encomiende la superioridad, y demás actos administrativos vinculados con la actividad sustantiva de la Jurisdicción, emitiendo los correspondientes dictámenes jurídicos.
4. Coordinar las relaciones con los servicios jurídicos de los organismos descentralizados actuantes en la órbita de la Jurisdicción y supervisar los correspondientes a las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales dependientes del Ministerio.
5. Intervenir en los aspectos jurídicos de todo planteo que deba ser sometido a consideración de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN, a la PROCURADURÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) y a la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN (AGN).
6. Ejercer el patrocinio y la representación judicial del ESTADO NACIONAL, cuando las causas involucren al Ministerio, determinando los letrados que deberán actuar en su representación, impartiendo las instrucciones pertinentes.
7. Asistir a los delegados del Cuerpo de Abogados del Estado con sede en el interior del país, en los casos relacionados con asuntos del Ministerio, para la mejor defensa de los intereses del ESTADO NACIONAL.
8. Intervenir en todas las cuestiones extrajudiciales en materia contractual y extracontractual atinentes a la Jurisdicción.
9. Intervenir en la elaboración de los convenios y acuerdos en los que sea parte la Jurisdicción, en lo relativo a su competencia.

## **SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

### **SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

## RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en el diseño de la política presupuestaria del Ministerio y en la evaluación de su cumplimiento.

Dirigir las actividades relativas a los servicios contables, económicos, financieros y de administración de la Jurisdicción.

ACCIONES:

1. Ejecutar las gestiones administrativas correspondientes a los servicios administrativo-financieros jurisdiccional y subjurisdiccionales, necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas del Ministerio.
2. Participar en la formulación y programación de la ejecución presupuestaria de las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas, y en las modificaciones que se proyecten durante el ejercicio financiero en la Jurisdicción.
3. Asistir a la Subsecretaría en la coordinación, monitoreo y supervisión de las acciones que hacen al desarrollo de las tareas relacionadas con los aspectos económicos, financieros, contables, patrimoniales y de control de gestión de los distintos servicios administrativos financieros y de las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas del Ministerio.
4. Elaborar y proponer el anteproyecto de presupuesto del Ministerio.
5. Entender, en el ámbito de su competencia, en las actividades relativas a la administración, el manejo y la custodia de fondos y valores, como así también en todo lo relacionado con las registraciones contables y presupuestarias, la preparación de balances, estados de ejecución, rendiciones de cuentas y liquidaciones de haberes y gastos.
6. Desarrollar y coordinar, en el ámbito de su competencia, los procesos administrativos, flujos de información y procedimientos, proponiendo las modificaciones acordes a las necesidades de gestión.
7. Administrar y supervisar la utilización del Fondo Rotatorio Jurisdiccional, instrumentando los mecanismos necesarios para la oportuna rendición de los fondos utilizados, como así también los gastos de viáticos y de movilidad.
8. Dirigir, en el ámbito de su competencia, el proceso de liquidación de haberes.
9. Asistir a la Subsecretaría en la ejecución operativa de los procesos de gestión administrativa, presupuestaria y financiero-contable de programas, proyectos, cooperaciones técnicas, donaciones y asistencias técnicas con financiamiento externo de la Jurisdicción, como así también de proyectos de participación público-privada, en lo que es materia de su competencia.
10. Coordinar la gestión de los servicios generales, así como del mantenimiento del edificio y de los bienes del Ministerio.

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Implementar y supervisar la ejecución de todas las actividades inherentes a la administración del personal del Ministerio.

**ACCIONES:**

1. Monitorear el grado de avance del personal en el régimen de carrera conforme la normativa vigente.
2. Monitorear el cumplimiento de la actualización y del mantenimiento de los legajos únicos del personal y las bases de datos correspondientes.
3. Intervenir en el proceso de la liquidación de haberes del personal.
4. Asistir, en el ámbito de su competencia, en el mantenimiento de las relaciones laborales con los representantes gremiales,
5. Cumplimentar las disposiciones previstas en el Convenio Colectivo de Trabajo General, como así también en los Convenios Colectivos de Trabajo Sectoriales aplicables al personal de la Jurisdicción.
6. Fiscalizar la prestación del servicio médico de la Jurisdicción.
7. Participar, en el ámbito de su competencia, en los procesos de selección, evaluación y promoción del personal.
8. Coordinar estudios tendientes a la elaboración y formulación de propuestas de fomento de la productividad, monitoreando su cumplimiento.
9. Controlar el seguimiento, verificación y recepción de la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales, de acuerdo a las previsiones de la Ley N° 25.188 y normas concordantes, brindando la información requerida por los organismos con competencia en la materia.
10. Asistir técnica y operativamente en lo atinente al funcionamiento de la Comisión de Condiciones y Medio Ambiente del Trabajo (CyMAT) y la Comisión de Igualdad de Oportunidades y de Trato (CIOT) del Ministerio.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN FEDERAL**

**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD INTERIOR**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Asistir a la Secretaría en los aspectos relativos a la convocatoria, funcionamiento y seguimiento de las disposiciones del CONSEJO DE SEGURIDAD INTERIOR y de su COMITÉ DE CRISIS en el marco de la Ley N° 24.059.

**ACCIONES:**

1. Asistir a la Secretaría en materia de convocatoria al CONSEJO DE SEGURIDAD INTERIOR y de su COMITÉ DE CRISIS.
2. Entender en el seguimiento de las sesiones del CONSEJO DE SEGURIDAD INTERIOR respecto del registro, la protocolización y el resguardo de las Actas respectivas.
3. Coordinar las acciones de seguimiento de las directivas del CONSEJO DE SEGURIDAD INTERIOR, atendiendo a la articulación de las relaciones y cuestiones interjurisdiccionales con los gobiernos provinciales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, asesorando a la Secretaría en la materia.
4. Articular con las áreas competentes del Ministerio, las demandas organizativas y logísticas que permitan el adecuado funcionamiento del CONSEJO DE SEGURIDAD INTERIOR.
5. Confeccionar, administrar y difundir la agenda de las sesiones del CONSEJO DE SEGURIDAD INTERIOR.

**SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN FEDERAL**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE APOYO FEDERAL A EMERGENCIAS**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Asistir a la Secretaría en la coordinación de acciones para la ayuda federal en casos de desastre y emergencias de origen socio-natural.

**ACCIONES:**

1. Ejecutar acciones en materia de atención y manejo de emergencias de origen socio-natural que requieran de apoyo por parte del Ministerio o de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.
2. Participar en las actividades de formulación de los planes y actividades de preparación y atención de emergencias y catástrofes a desarrollar por los organismos de Protección y/o Defensa Civil, tanto provinciales como de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y municipales.
3. Supervisar la coordinación, regulación y ejecución de las actividades de la red radioeléctrica del Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil para monitoreo de las emergencias.

4. Participar en la organización y operación de las comunicaciones con las dependencias gubernamentales, Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales en caso de emergencias y catástrofes.
5. Asistir a la Secretaría en la organización, equipamiento y operación del CENTRO DE ALERTA Y MONITOREO DE EMERGENCIAS del Sistema Nacional de Alerta y Monitoreo de Emergencias (SINAME).
6. Difundir los estados de alarmas en situaciones de emergencias.

## **SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN FEDERAL**

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Asistir a la Secretaría en aquellos proyectos vinculados con la participación de los ciudadanos, las organizaciones de la sociedad civil y los gobiernos locales en temas relacionados a la seguridad interior.

#### **ACCIONES:**

1. Entender en los proyectos y programas de participación ciudadana en materia de seguridad.
2. Coordinar las acciones de vinculación con organizaciones de la sociedad civil del ámbito de la seguridad.
3. Articular en el marco de su competencia las demandas en materia de seguridad de los gobiernos municipales.
4. Asistir y coordinar con las áreas con competencia en cuestiones de capacitación, acciones formativas en la temática de gestión de la seguridad local y planificación de políticas locales de seguridad, que vinculen las políticas de prevención del delito y la violencia con acciones integrales, reforzando una perspectiva participativa y comunitaria.
5. Diseñar y asistir en el diseño de campañas de concientización y sensibilización de seguridad ciudadana.
6. Recopilar casos de abordajes multiagenciales y multiactorales destinados a la prevención del delito y la construcción colectiva de la seguridad ciudadana.

## **SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN FEDERAL**

### **SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN FEDERAL Y ARTICULACIÓN LEGISLATIVA**

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DE ARTICULACIÓN FEDERAL**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Asistir a la Subsecretaría en la articulación federal de la política de seguridad, ejerciendo las relaciones institucionales con las áreas competentes en la materia, de las provincias y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

**ACCIONES:**

1. Intervenir en la coordinación interjurisdiccional de la política nacional de seguridad conforme a las directivas de la Subsecretaría y las disposiciones del CONSEJO DE SEGURIDAD INTERIOR y de su COMITÉ DE CRISIS, en el marco de las disposiciones de la Ley Nº 24.059 de Seguridad Interior y su normativa complementaria y modificatoria.
2. Dirigir la política de relaciones institucionales y las acciones de coordinación operativa entre la Subsecretaría y las áreas competentes en materia de seguridad de las provincias y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
3. Establecer mecanismos de control de gestión de la política de seguridad a nivel nacional, produciendo informes en la materia y proponiendo las acciones para lograr el cumplimiento de sus objetivos.
4. Mantener actualizada la oferta de recursos materiales, técnicos y humanos del Ministerio dirigida a fortalecer las políticas jurisdiccionales en materia de seguridad.
5. Asistir a la Subsecretaría en materia de promoción, innovación y estándares homogéneos respecto del equipamiento tecnológico destinado a las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales provinciales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y municipales, efectuando relevamientos, asistencias técnicas y una planificación de la gestión y recursos disponibles.
6. Coordinar estudios de proyectos para la incorporación de equipamiento tecnológico para las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, provinciales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y municipales.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD**

**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD EN EVENTOS DEPORTIVOS**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Colaborar en el diseño y aplicación de políticas, estrategias y acciones para el control de la seguridad en los espectáculos deportivos, generando prevención de la violencia en los mismos.

**ACCIONES:**

1. Asistir a la Secretaría en el diseño e instrumentación de medidas destinadas a prevenir la violencia y el delito en eventos deportivos, coordinando -cuando fuere necesario- con las demás áreas de la Administración Pública Nacional con competencia en la materia.
2. Intervenir, en el ámbito de su competencia, en el monitoreo de las condiciones de seguridad e infraestructura.
3. Coordinar y supervisar los operativos en los espectáculos futbolísticos a su cargo y supervisar la diagramación para la cobertura de los operativos de seguridad de los espectáculos deportivos y el cumplimiento del Plan Anual de Inspecciones a los Estadios.
4. Entender y administrar el Registro de Infractores a la Ley del Deporte Nº 20.655 y el Registro de Personas con Derecho de Admisión.
5. Ejercer la representación del Ministerio ante el CONSEJO FEDERAL DE SEGURIDAD en los Espectáculos Futbolísticos promoviendo proyectos y acuerdos tendientes a la armonización de políticas preventivas, en el ámbito de su competencia.
6. Participar de los ámbitos internacionales y regionales de cooperación en materia de seguridad en espectáculos futbolísticos.
7. Evaluar, diagnosticar y sistematizar la documentación probatoria colectada durante los eventos deportivos, generando mecanismos de intercambio de información y evaluación con las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.
8. Elaborar estadísticas sobre el desempeño de los operativos y la fiscalización de las condiciones edilicias de los estadios deportivos.
9. Elaborar proyectos y acuerdos que contribuyan al trabajo formativo y educativo tendiente a la transformación de conductas y comportamientos violentos; armonizando políticas preventivas con otros organismos del ESTADO NACIONAL, con las provincias, con la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y con organizaciones de la sociedad civil.
10. Promover un espacio de discusión y coordinación de políticas para la prevención de la violencia en espectáculos futbolísticos con las provincias y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, brindando asistencia técnica para armonizar las normas y reglamentos existentes.
11. Dirigir la restricción de concurrencia a eventos deportivos en función de la información obtenida por distintos organismos y entidades sociales.

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Asistir a la Secretaría en la coordinación de la implementación de los procesos de formación, capacitación y reentrenamiento de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, colaborando en la supervisión de la aplicación de las acciones de dichos procesos, y su correspondiente evaluación.

**ACCIONES:**

1. Asistir en la elaboración de los planes de formación del personal policial y de las fuerzas de seguridad federales.
2. Entender en la ejecución de los programas de entrenamiento especializado de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, para la actualización, el desarrollo profesional y la acción conjunta, de acuerdo con la actualidad y complejidad de las situaciones que se presenten.
3. Asistir en la coordinación de las políticas de formación de pregrado, grado y posgrado de todos los organismos de formación de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales y del Ministerio.
4. Diseñar el desarrollo profesional de los perfiles internos de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales para generar y estructurar una carrera de especialización de sus miembros.
5. Implementar Programas de Becas con el fin de fortalecer las capacidades del Sistema de Seguridad Interior.
6. Entender en la coordinación del diseño de los planes de estudio de las carreras de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales junto con el MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, el CONSEJO DE UNIVERSIDADES y cualquier otro organismo competente, en el ámbito del Sistema Educativo Nacional previsto por la Ley N° 24.521.
7. Asesorar a la Secretaría en los procesos de evaluación de desempeño, ascensos del personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, en el marco de sus competencias.
8. Intervenir en la formulación del perfil de los y las ingresantes a las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD**

**SUBSECRETARÍA DE INTERVENCIÓN FEDERAL**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS ANIMALES DE APOYO PROFESIONAL**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Proponer a la Subsecretaría programas y acciones transversales, integrales y específicas relativas a la gestión estatal de los animales de apoyo profesional, en colaboración con las Fuerzas de Seguridad Federales, provinciales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y con organismos no gubernamentales relacionados con la materia.

Asistir en la elaboración de programas que cumplan los estándares de tenencia responsable y protección, en lo referido a la crianza, entrenamiento y transferencia, para el bienestar y la tenencia responsable de los animales de apoyo profesional.

#### ACCIONES:

1. Desarrollar y gestionar, en el ámbito de su competencia, los programas comprendidos en los principios de bienestar, tenencia responsable y protección animal, en los aspectos relativos a la crianza, entrenamiento y transferencia.
2. Intervenir en la planificación de crías, adquisición y distribución de animales de apoyo profesional a las fuerzas federales y organismos vinculados por convenios.
3. Planificar la reproducción de los animales de apoyo profesional necesarios para los despliegues territoriales de las fuerzas y organismos vinculados por convenios.
4. Proveer a los animales de apoyo profesional las condiciones de Bienestar Animal emergentes de los cinco dominios de Mellor & Reid (1994).
5. Registrar y certificar las capacidades operativas de los Equipos de Animales de Apoyo Profesional.
6. Producir y proveer información en términos del desempeño y el vínculo con los animales de apoyo profesional, para la toma de decisiones sobre el despliegue de las Fuerzas.
7. Proponer, en el ámbito de su competencia, convenios con universidades para el seguimiento, la atención primaria y prácticas profesionales.
8. Brindar capacitación permanente al personal y a los funcionarios vinculados con los animales de apoyo profesional, abarcando saberes y competencias propias de cada función.
9. Coordinar acciones a fin de atender las necesidades y requerimientos sanitarios de los animales de apoyo profesional que se encuentran bajo la órbita de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.

#### **SUBSECRETARÍA DE INTERVENCIÓN FEDERAL**

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE FRONTERAS E HIDROVÍAS**

#### RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir a la Subsecretaría en la seguridad, vigilancia y control de fronteras en su condición de Coordinador General de Pasos Internacionales, conforme a los artículos 2°, 3° y 4° del Decreto

N° 2086/77, para la aplicación de las disposiciones que, directa o indirectamente, se refieran a la seguridad en los Pasos Internacionales, Centros de Frontera y Áreas de Control Integrado.

Gestionar la coordinación del accionar conjunto de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales y de otras Agencias que desarrollan actividades en la Zona de Seguridad de Fronteras, con la finalidad de mejorar las condiciones de seguridad en el límite y en la zona de frontera.

Planificar e Implementar la mejora de la infraestructura y el equipamiento de control fronterizo necesarios para el funcionamiento de los Pasos Internacionales, Centros de Control de Frontera y Áreas de Control Integrado.

#### ACCIONES:

1. Diseñar y proponer acciones con el fin de promover un marco de seguridad en las Zonas de Frontera terrestre, aérea y en vías navegables.
2. Supervisar el funcionamiento de los Centros de Monitoreo, Comando y Control Centralizados para el funcionamiento de la tecnología y su integración a los operativos de seguridad.
3. Articular acciones con áreas competentes de la Jurisdicción para la coordinación operativa de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, provinciales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y locales en las Zonas de Frontera terrestre, aérea y en vías navegables.
4. Administrar, sistematizar y analizar la información emergente de las acciones y operaciones desarrolladas en la Zona de Seguridad de Frontera.
5. Entender en la dirección, coordinación y supervisión de todas las actividades administrativas desarrolladas en los Pasos Internacionales, Centros de Frontera y Áreas de Control Integrado.
6. Entender en la conducción, supervisión y evaluación del desempeño de los coordinadores zonales intersectoriales y de los administradores regionales de pasos fronterizos terrestres y de vías navegables.
7. Elaborar diagnósticos de situación a nivel nacional para identificar necesidades y demandas de infraestructura, equipamiento y tecnología en Pasos Internacionales, Centros de Frontera y Áreas de Control Integrado.
8. Mantener actualizada la carta de situación de los Pasos Internacionales y Áreas de Control Integrado bajo su competencia.
9. Realizar estudios de factibilidad que permitan contar con los elementos técnicos necesarios para sustentar las necesidades de equipamiento, tecnología e infraestructura, necesarias y sus presupuestos asociados.
10. Asistir, en el ámbito de su competencia, en la implementación de las propuestas de mejora con orientación en la seguridad.

11. Entender en la generación y consolidación de los datos que integran el Registro de Estadística de Seguridad en los Pasos Internacionales (RESPI).
12. Entender en la elaboración y actualización de manuales, normas y procedimientos relacionados al accionar interagencial en la Zona de Seguridad de Fronteras.

## **SUBSECRETARÍA DE INTERVENCIÓN FEDERAL**

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LAS VIOLENCIAS**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Asesorar a la Subsecretaría en el diseño e implementación de programas de prevención del delito y la violencia, proponiendo mecanismos preventivos de acción territorial, y en la organización y coordinación con los gobiernos locales de acciones de prevención, con el objetivo de reducir la presencia de la criminalidad organizada, el delito y la violencia en los territorios identificados como prioritarios por sus altos niveles de conflictividad social.

#### **ACCIONES:**

1. Elaborar e implementar proyectos y programas que sirvan de contención y coadyuven al accionar estatal en la prevención de delitos y violencias, orientadas a la población en general, segmentos vulnerables y personas en conflicto con la ley penal.
2. Generar ámbitos participativos con presencia de las instituciones policiales y de seguridad, y demás áreas del ESTADO NACIONAL que den respuesta a las problemáticas de la sociedad civil.
3. Proponer mecanismos preventivos de acción territorial de manera mancomunada con las demás áreas con competencia en la materia del ESTADO NACIONAL, provincial, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y municipal, como así también con asociaciones intermedias y organizaciones de la sociedad civil.
4. Asesorar a la Subsecretaría en lo concerniente al desarrollo de acciones de monitoreo, difusión, formación y desarrollo de políticas orientadas a la prevención del delito y la violencia, poniendo especial énfasis en la creación de mecanismos que sirvan para la gestión institucional preventiva y no violenta de conflictos.
5. Elaborar, en el ámbito de su competencia, documentos de diagnóstico por cada territorio con potencial a ser seleccionado para abordar a través del programa respectivo.
6. Participar en la organización de instrucciones a requerimiento de las Fuerzas Policiales provinciales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y/o locales con el objetivo de fortalecer las capacidades institucionales sobre el modelo de policía de aproximación.

7. Asesorar en la implementación de programas de prevención del delito y la violencia en los territorios seleccionados.
8. Desarrollar informes periódicos sobre los resultados operativos a partir de la implementación de los programas de la Subsecretaría, en cada jurisdicción.

## **SECRETARÍA DE SEGURIDAD**

### **SUBSECRETARÍA DE DESPLIEGUE TERRITORIAL**

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DE OPERACIONES Y DESPLIEGUE TERRITORIAL**

##### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Diseñar y ejecutar las acciones necesarias entre la Subsecretaría y las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales a fin de comprobar el cumplimiento de las políticas de seguridad.

Gestionar la fiscalización de objetivos y resultados encomendados a las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales conforme a la planificación propuesta por la Subsecretaría.

##### **ACCIONES:**

1. Instrumentar la fiscalización de objetivos y resultados encomendados a las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.
2. Administrar un registro actualizado de las fiscalizaciones realizadas a las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.
3. Recopilar información operacional de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales relativa a los operativos realizados y comparar los resultados obtenidos contra los esperados con el fin de actualizar el registro de operaciones.
4. Realizar informes acerca del desempeño operacional de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales en los operativos realizados a partir de considerar los niveles de cumplimiento de los objetivos encomendados.
5. Coordinar la producción e integración de información homogénea acerca de los operativos entre las distintas Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.
6. Evaluar mejoras operativas y diseñar recomendaciones en función de los análisis de los resultados operativos previos.
7. Coordinar tareas de fiscalización sobre los operativos de las Fuerzas Federales y de Seguridad Policiales en territorio.

### **SUBSECRETARÍA DE DESPLIEGUE TERRITORIAL**

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTADÍSTICA CRIMINAL**

##### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Diseñar, gestionar y fortalecer la producción de información criminal a nivel federal.

Colaborar en el análisis de la información Estadística Criminal orientada al diseño de la política de seguridad federal.

**ACCIONES:**

1. Entender en la integración de los recursos del Sistema Nacional de Estadística Criminal, para la producción estadística a nivel federal.
2. Colaborar, en el ámbito de su competencia, en la armonización y desarrollo de los sistemas de producción de información existentes en el Ministerio.
3. Participar en la relación con las provincias, la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y los Ministerios Públicos Fiscales para la realización de la labor estadística de su competencia.
4. Elaborar y actualizar, en el ámbito de su competencia, en forma permanente el cuadro de situación estratégico y fáctico de las problemáticas delictivas existentes.
5. Elaborar el Plan para la Implementación de Nuevos Indicadores de Medición Delictual.
6. Coordinar las reuniones de la Comisión Permanente para el Diseño y Desarrollo de Propuestas del Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC).

**SUBSECRETARÍA DE DESPLIEGUE TERRITORIAL**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Asistir a la Subsecretaría en la propuesta de lineamientos estratégicos de transformación institucional de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA y de las demás Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, bajo un paradigma de alta especialización operativa en la persecución de delitos complejos.

**ACCIONES:**

1. Diseñar y proponer los lineamientos para la transformación y reconfiguración de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales en instituciones altamente especializadas, con capacidad operativa basada en el uso intensivo de la información estadística y la inteligencia criminal, y el perfeccionamiento tecnológico.
2. Elaborar los lineamientos para la continuidad de la reorganización de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA y el afianzamiento de su identidad como fuerza investigativa destinada a la persecución de delitos federales altamente complejos.

3. Participar, en coordinación con las áreas del Ministerio con competencia en la materia, en la elaboración de modelos de formación operativa y de protocolos de actuación con un perfil proactivo, íntegro y dinámico para el combate de delitos de orden federal.
4. Entender en el diseño de capacitación específica destinada a los procesos de reconversión y diseño de nuevos principios y tecnologías operativas, en coordinación con las áreas de formación pertinentes.
5. Participar en la formulación de mecanismos de profesionalización e incorporación de tecnologías y elementos para la promoción del accionar no reactivo de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.
6. Coordinar el intercambio de información para la vinculación de las distintas Fuerzas con el objetivo de fortalecer la efectividad, la integralidad y la calidad de las intervenciones de despliegue policial.
7. Proponer el diseño de un repositorio sistematizado de políticas públicas eficaces en materia de criminología empírica para la lucha del delito complejo.

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **SECRETARÍA DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO Y LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA**

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DE LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO TRANSNACIONAL**

##### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Asistir a la Secretaría en el diseño, planificación y desarrollo de actividades de prevención y análisis y recopilación sistemática de información sobre la criminalidad organizada transnacional, exceptuando al narcotráfico.

Asistir a la Secretaría en la coordinación del accionar de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, en materia del crimen organizado transnacional, con excepción del narcotráfico, impulsando el trabajo conjunto con los demás organismos internacionales, nacionales y locales competentes para el cumplimiento de su función.

Promover e impulsar la cooperación con otros Estados en el ámbito de su competencia.

##### **ACCIONES:**

1. Intervenir especialmente en el seguimiento de las investigaciones de la criminalidad organizada transnacional, exceptuando el narcotráfico, con especial atención a actividades terroristas y/o su financiamiento, trata y tráfico ilícito de personas, tráfico de vehículos y autopartes, tráfico de armas, explosivos y material sensible, contrabando, tráfico de divisas, lavado de activos, venta de medicamentos adulterados, comercio ilegal de flora y fauna,

tráfico ilícito de recursos naturales, delitos contra el patrimonio cultural, delitos ambientales y la pesca ilegal o no declarada.

2. Colaborar en la cooperación en materia de lucha contra el crimen organizado transnacional con los organismos competentes municipales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, provinciales, nacionales, regionales e internacionales.
3. Promover el intercambio de información con otros Estados, así como con agencias y organismos nacionales e internacionales, con el objeto de prevenir actos terroristas y/o su financiamiento y obtener información de interés para el seguimiento de investigaciones o el inicio de investigaciones respecto de la criminalidad organizada transnacional.
4. Asistir a la Secretaría en la articulación con los distintos fueros de los Poderes Judiciales Nacional, Provinciales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a efectos de brindar las respuestas necesarias a los requerimientos efectuados por los Poderes Judiciales y los Ministerios Públicos Fiscales en materia de criminalidad organizada transnacional, con excepción del narcotráfico.
5. Mantener un registro actualizado de investigaciones de los temas de su competencia y confeccionar informes periódicos sobre actividades realizadas y resultados obtenidos.
6. Coordinar la elaboración de análisis e informes que aborden el fenómeno de la criminalidad organizada transnacional.
7. Colaborar con la representación del Gobierno Nacional en las reuniones y decisiones de los organismos especializados en la materia de su competencia, el cumplimiento de los tratados internacionales suscriptos y coordinando con el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO la centralización de la información específica y la documentación técnica respectiva.

**SECRETARÍA DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO Y LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA**

**SUBSECRETARÍA DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIONES DEL NARCOTRÁFICO**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Asistir a la Subsecretaría en el seguimiento y ejecución de investigaciones contra el narcotráfico y sus delitos conexos, centralizando la coordinación del accionar de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, en la materia de su competencia.

**ACCIONES:**

1. Entender en las investigaciones del delito de narcotráfico y comercialización de sustancias psicoactivas por vía terrestre, aérea, marítima y fluvial, sus delitos conexos y el desvío de precursores químicos.
2. Colaborar, a través de las acciones conducentes a tal fin, en las investigaciones del delito de narcotráfico y comercialización de sustancias psicoactivas, sus delitos conexos y el desvío de precursores químicos, en el ámbito de su competencia, articulando las acciones con las áreas específicas de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.
3. Asistir en la ejecución de políticas de seguridad con relación a la lucha contra el narcotráfico, en coordinación con las demás áreas competentes de la Administración Pública Nacional.
4. Ejecutar mecanismos de prevención específica con relación a la comisión del delito de narcotráfico.
5. Participar en la elaboración de los proyectos de denuncias criminales y demás presentaciones judiciales relacionadas con los delitos, en el ámbito de su competencia.
6. Gestionar la información contenida en el Sistema Integrado de Investigaciones Judiciales sobre Droga (SISDRO), realizando su mantenimiento y aplicando las actualizaciones necesarias para su correcto funcionamiento.

## **SUBSECRETARÍA DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO**

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE PRECURSORES QUÍMICOS**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Asesorar a la Subsecretaría en la elaboración, ejecución y evaluación de los planes y programas de acción contra el tráfico ilícito de precursores químicos.

Diseñar y gestionar la política de control de precursores químicos, a través del REGISTRO NACIONAL DE PRECURSORES QUÍMICOS, el análisis de la información provista por el mismo y la fiscalización, a efectos de prevenir su desvío hacia canales ilícitos.

#### **ACCIONES:**

1. Proponer proyectos normativos en el ámbito de su competencia, e impulsar la actualización de listas de precursores químicos, realizando los estudios que la materia requiera.
2. Asistir a la Subsecretaría en la planificación de estrategias de investigación para el control de precursores y sustancias químicas utilizables para la producción ilícita de droga, y en la coordinación y ejecución de los procesos de disposición final de precursores químicos.
3. Diseñar y ejecutar los planes y programas de acción conjunta para el control y la fiscalización de precursores químicos.

4. Supervisar el funcionamiento del REGISTRO NACIONAL DE PRECURSORES QUÍMICOS creado por la Ley N° 26.045.
5. Diseñar, aprobar y supervisar el Plan Federal de Inspecciones de Precursores Químicos y las actuaciones administrativas labradas en orden a las infracciones previstas en la Ley N° 26.045, su decreto reglamentario y demás normas dictadas en consecuencia.
6. Entender en la respuesta a los requerimientos de los Organismos internacionales especializados en materia de tráfico ilícito de precursores químicos, en coordinación con las áreas u organismos con competencia en el ámbito internacional.
7. Ejercer las funciones previstas en el marco del CONSEJO FEDERAL DE PRECURSORES QUÍMICOS, creado por la Ley N° 27.283, y del OBSERVATORIO ARGENTINO DE PRECURSORES QUÍMICOS
8. Efectuar investigaciones técnicas en las materias de su competencia que sirva de insumo a los organismos pertinentes sobre modalidades delictivas vinculadas al tráfico ilícito de precursores químicos.
9. Gestionar sistemas de información relacionados con el control de los precursores y sustancias químicas utilizables en la producción de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

#### **SUBSECRETARÍA DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO**

##### **DIRECCIÓN NACIONAL DE ANÁLISIS TÉCNICO Y LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO**

###### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Intervenir en la elaboración de los planes y programas de acción contra el tráfico y comercialización de sustancias psicoactivas, sus delitos conexos y el desvío de precursores químicos.

Asistir en la ejecución de los planes y programas de acción conjunta contra el tráfico y comercialización Ilícita de sustancias psicoactivas y precursores químicos y sus delitos conexos, en forma coordinada con las Fuerzas de Seguridad y Policiales y con los demás organismos con competencia en la materia.

###### **ACCIONES:**

1. Intervenir en la coordinación de la aplicación de políticas, estrategias y acciones para el control del uso indebido y el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
2. Asistir en la coordinación, ejecución y monitoreo del Plan Nacional de Capacitación de los Recursos Humanos para la Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas dentro del "Plan Federal de Prevención de la Droga dependencia y de Control del Tráfico Ilícito de Drogas".

3. Mantener y actualizar los sistemas de información relacionados con el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
4. Participar en las reuniones de los organismos internacionales, regionales y binacionales especializados en materia de tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y delitos conexos, en coordinación con las áreas competentes del Ministerio.
5. Elaborar los informes técnicos y trabajos preparatorios necesarios para la participación en las reuniones de los organismos internacionales, regionales y binacionales especializados en materia de tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y delitos conexos.
6. Asistir en la atención de los compromisos internacionales relacionados con la planificación y el control del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y sus delitos conexos, y en el fortalecimiento de la cooperación entre organismos de seguridad nacionales y extranjeros en materia de controles contra el narcotráfico.
7. Elaborar estudios técnicos sobre diseño, implementación y evaluación de políticas de control del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y delitos conexos.
8. Participar con otras áreas del Ministerio y de la Administración Pública Nacional en el diseño de planes para evitar la extensión de las modalidades delictivas de su competencia, a través del desarrollo de procedimientos idóneos para combatirlas.
9. Asistir a la Subsecretaría en la coordinación y ejecución de los procesos de disposición final de estupefacientes.

## **SECRETARÍA DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO Y LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA**

### **SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE BASES DE DATOS DE SEGURIDAD**

##### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Asistir a la Subsecretaría en la coordinación con los demás organismos del ESTADO NACIONAL para intervenir articuladamente con los magistrados a cargo de la investigación, en la búsqueda de información proveniente de bases de datos gestionadas por la Subsecretaría entre ellas las pertenecientes al Comando Unificado Federal de Recaptura de Evadidos (CUFRE), Sistema Federal de Información Criminal del Delito de Trata de Personas (SISTRATA), Sistema Federal Búsqueda de Personas Desaparecidas y Extraviadas (SIFEBU) y Sistema Federal de Comunicaciones Policiales (SIFCOP).

##### **ACCIONES:**

1. Diseñar y coordinar programas y acciones tendientes a fortalecer las políticas de protección de datos de los diferentes sistemas de gestión de información.

2. Coordinar mecanismos de intercambio de información y elaborar proyectos de convenios con otros organismos del ESTADO NACIONAL y de los Estados Provinciales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y municipales.
3. Redactar protocolos específicos para la adecuada actuación ante las búsquedas y consultas a los sistemas y bases de datos.
4. Diseñar una estrategia para la mejora continua de los sistemas y las bases de datos pertenecientes a la Subsecretaría.
5. Impulsar, en el Marco de las Reuniones del Consejo de Seguridad Interior, el flujo de información de las provincias a las bases de datos y sistemas dependientes de la Subsecretaría.

## **SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIONES DE DELITOS FEDERALES**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Entender en las investigaciones sobre la criminalidad organizada, delitos complejos y de índole federal en general, e interactuando con las demás áreas del Ministerio para el cumplimiento de su función.

#### **ACCIONES:**

1. Intervenir en la planificación de actividades de investigación de delitos federales en el ámbito de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.
2. Conducir el desarrollo y actualización de actividades de investigaciones sobre delitos federales, con especial atención a secuestros extorsivos, tráfico de vehículos y autopartes, tráfico de armas, explosivos y material sensible, robo organizado, delitos contra la salud pública, delitos contra el patrimonio cultural y natural y delitos ambientales.
3. Coordinar, desarrollar e implementar una estrategia de prevención de la criminalidad organizada, para la prevención y conjuración de los delitos federales, con foco en las estructuras y organizaciones criminales con las áreas competentes del Ministerio y demás organismos del PODER EJECUTIVO NACIONAL, de las provincias, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y demás integrantes del sistema de seguridad nacional.
4. Asistir a la Subsecretaría en la articulación de acciones en la materia de su competencia, con organismos locales, provinciales, nacionales, regionales e internacionales.
5. Implementar un sistema de alerta y notificaciones para la concurrencia de investigaciones de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, a partir del cual se ejerza una coordinación interinstitucional en la labor específica.

6. Asistir en la coordinación del Comando Unificado Federal de Recaptura de Evadidos (C.U.F.R.E), el que actuará en la búsqueda y captura de los prófugos y evadidos del Sistema Carcelario, de la Justicia Federal y locales, como así también de los requerimientos de captura internacional emitidos por los distintos organismos internacionales como INTERPOL, coordinando el accionar de las fuerzas de Seguridad Federales en conjunto con el Servicio Penitenciario Federal y demás organismos de seguridad que se adhieran al mismo mediante convenio.
7. Propender a la unificación de las bases de datos que registran órdenes de captura tanto en las Fuerzas Federales como así también en distintos organismos nacionales y locales, con el fin de lograr una comunicación fluida a través del Sistema Federal de Comunicaciones Policiales (SIFCOP).
8. Ejercer la fiscalización de las actividades de desarmado de automotores y venta de autopartes reguladas por la Ley N° 25.761, sus modificatorias, complementarias y su reglamentación, relevando locales de venta de autopartes para combatir la venta ilegal de las mismas.
9. Entender en los procesos de compactación y disposición final como chatarra de vehículos contemplados en la normativa vigente.
10. Coordinar las acciones a desarrollar por los cuerpos de Policía Científica de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales dependientes del Ministerio; promover la formación permanente de los recursos humanos con que cuentan los gabinetes periciales de cada una de ellas, propiciando la renovación tecnológica de los gabinetes, fiscalizando el desempeño de cada uno de ellos y fomentando prácticas encuadradas bajo los máximos estándares de calidad reconocidos a nivel internacional; e impulsar las acciones tendientes a obtener la máxima eficiencia de los sistemas de alcance nacional, específicamente del SISTEMA FEDERAL DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA PARA LA SEGURIDAD (SIBIOS), creado por el Decreto N° 1766/11 y su modificatorio, y del SISTEMA NACIONAL AUTOMATIZADO DE IDENTIFICACIÓN BALÍSTICA (SAIB) creado por la Resolución del MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 66/22
11. Asistir a las áreas con competencia del Ministerio, Poderes Judiciales y Ministerios Públicos Fiscales, en todo lo que hace al conocimiento científico pericial, y propiciar la actualización y la elaboración de los protocolos que establecen los lineamientos seguir por el personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales dependientes del Ministerio, en lo referente a la labor científico pericial.
12. Coordinar los requerimientos de las solicitudes de las colaboraciones periciales en el marco de los convenios de colaboración; y con las distintas áreas de la Subsecretaría las

investigaciones y acciones pertinentes para que se puedan cumplir los distintos objetivos establecidos, en relación a la materia propia y establecida en la Dirección Nacional, a fin de conjurar los delitos complejos y lograr la detención de los responsables a través de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.

## **SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIONES DE DELITOS DE TRATA Y CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Asistir a la Subsecretaría en el diseño y desarrollo de actividades de prevención e investigación de delito de trata de personas, tanto dentro del territorio nacional como desde o hacia otros países, así como de delitos contra la integridad sexual.

#### **ACCIONES:**

1. Asistir en la planificación de actividades de investigación de delitos de trata de personas con fines de explotación laboral y/o sexual en cualquiera de las fases operativas del delito: ofrecimiento, captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas con fines de explotación; así como también de los delitos contra la integridad sexual, femicidios y crímenes de odio.
2. Instrumentar el diseño de políticas de seguridad y prevención vinculadas con los delitos de trata de personas, tráfico ilícito de migrantes y delitos contra la integridad sexual, en coordinación con las áreas competentes del Ministerio.
3. Coordinar, en conjunto con las áreas competentes del Ministerio, los mecanismos de prevención específica de la comisión de los delitos de trata de personas y delitos contra la integridad sexual, y articular acciones y mecanismos de cooperación con organismos gubernamentales y no gubernamentales, locales, provinciales, nacionales, regionales e internacionales afines.
4. Administrar, en coordinación con la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE BASES DE DATOS DE SEGURIDAD, el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN CRIMINAL DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS (SISTRATA) creado por la Resolución del MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 848/11 y sus normas complementarias.
5. Impulsar el desarrollo de actividades de capacitación a nivel Federal en materia de Trata de Personas y del uso del sistema SISTRATA, destinado a los usuarios de carga conforme a la GUÍA DE CARGA SISTRATA FEDERAL, y confeccionar informes periódicos sobre actividades realizadas, resultados obtenidos y patrones delictivos observados, así como informes

técnicos y trabajos preparatorios necesarios para la participación de la Dirección Nacional en instancias internacionales, regionales y binacionales especializadas en los delitos indicados.

6. Instrumentar un protocolo nacional de actuación e investigación de delitos contra la integridad sexual, femicidios y crímenes de odio y monitorear la implementación de los Protocolos, Guías y Manuales aprobados por la Resolución del MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 635/18.
7. Promover un abordaje conjunto en el diseño y ejecución de una guía de actuación para la Búsqueda de Personas Desparecidas en contexto de posible situación de Trata de Personas.
8. Cooperar con los Organismos Judiciales en la búsqueda de información registrada en el sistema para responder los requerimientos, y coordinar mesas de trabajo con las áreas especializadas en Trata de Personas, de las Fuerzas Federales de seguridad, Cuerpos Policiales Provinciales y otras agencias gubernamentales competentes en la temática y/o en el abordaje de delitos conexos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-36325230- -APN-SCA#MSG - Anexo II

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 40 pagina/s.